Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES DEL "EJE"

Expediente 23 TOMO XXXV **Año** 1943

ACTUACION DE IAS RESOLUCIONES DE LA

TERCERA REUNION DE CANCILLERES DE RIO DE JANEIRO

APOYO Y ADHESION A LOS PRINCIPIOS DE LA

"CARTA DEL ATLANTICO"

RESOLUCION XXXV

Peuser - 509812 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Reun. EE.UU Países Eje 940.85 T. XXXV

CARTA DEL ATLANTICO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

SECRETARIA DE ESTADO

Oficina Central de Traducciones

14 de agosto de 1941.

La siguiente declaración ha sido suscrita por el Presidente de los Estados Unidos y por el Primer Ministro de la Gran Bretaña:

El Presidente de los Estados Unidos de América y el Primer Ministro, Mr. Churchill, en representación del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, han conferenciado en alta mar.

Los han acompañado funcionarios de sus dos Gobiernos y jefes superiores de los servicios militares, navales y aéreos también han estado presentes.

Se ha estudiado de nuevo el problema general del suministro de municiones de guerra a las fuerzas armadas de los Estados Unidos y a los países que resisten activamente las fuerzas de la agresión, conforme se dispone en la Ley de Auxilio a las Democracias.

Lord Beaverbrook, Ministro de Abastecimiento del Gobierno Británico, ha asistido también a las conferencias. Este funcionario ha de continuar su viaje a Washington con objeto de discutir detalles ulteriores con funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos. En estas conferencias se tratarán también los problemas de la Unión Soviética en cuanto al suministro de pertrechos.

El Presidente y el Primer Ministro han celebrado varias conferencias. Han examinado los peligros para la civilización mundial a que da origen la política de dominación militar por medio de la conquista que han adoptado el gobierno de Hitler en Alemania y los demás gobiernos que con él se han asociado, y han esclarecido el esfuerzo que realizan sus respectivos países para defender su seguridad frente a tales peligros.

Han convenido en la siguiente declaración conjunta:

- - - - - - - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
2

Declaración conjunta del Presidente de los Estados Unidos de América y del Primer Ministro, Mr. Churchill, en representación del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, los cuales, habiéndose reunido, juzgan conveniente hacer conocer ciertos principios comunes de la política nacional de sus respectivos países, en los cuales descansan sus esperanzas de lograr un porvenir mejor para el mundo.

Primero. Sus respectivos países no buscan el engrandecimiento, ni territorial ni de ninguna otra índole;

Segundo. No desean que se realicen modificaciones territoriales que no están de acuerdo con los deseos que expresen libremente los pueblos interesados;

Tercero. Respetan el derecho de todos los pueblos a elegir el régimen de gobierno bajo el cual han de vivir; y desean que se restituyan los derechos soberanos y la independencia a los pueblos que han sido despojados de dichos derechos por la fuerza;

Cuarto. Con el debido respeto a sus obligaciones existentes, se esforzarán por que todos los estados, sean grandes o pequeños, victoriosos o vencidos, disfruten del acceso, en igualdad de condiciones, al comercio y a las materias primas del mundo que necesitan para su prosperidad económica;

Quinto. Desean lograr en el campo de la economía la colaboración más estrecha entre todas las naciones con el objeto de conseguir para todos mejoras en las normas de trabajo, prosperidad económica y seguridad social;

Sexto. Después de la destrucción completa de la tiranía nazista esperan que se establezca una paz que proporcione a todas las naciones los medios de vivir seguras dentro de sus propias fronteras y que asegure a todos los hombres en todas las tierras una vida libre de temor y de necesidad;

Séptimo. Tal paz permitirá a todos los hombres cruzar libremente todos los mares;

Octavo. Creen que las naciones del mundo, por razones tanto

- - - - - - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
3

- - - - - - - - - - -

realistas como espirituales, tendrán que abandonar el uso de la fuerza. Ya que no podrá mantenerse la paz futura si las naciones que amenazan, o puedan amenazar, cometer una agresión fuera de sus fronteras, continúan utilizando armamentos terrestres, marítimos o aéreos, creen que hasta que se establezca un sistema más amplio y permanente de seguridad general, es esencial desarmar a dichas naciones. Asimismo prestarán ayuda y darán aliento a todas aquellas otras medidas prácticas que puedan aliviar de la pesada carga de los armamentos a los pueblos que aman la paz.

Firmado: Franklin D. Roosevelt

Firmado: Winston S. Churchill.

MIV. ES COPIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Europa 86. U. Países 24
24-23. T.X

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
4

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Buenos Aires, agosto 19 de 1941

Nº 514.

Excelencia:

En cumplimiento de instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir a continuación la declaración firmada por el Presidente de los Estados Unidos y el Primer Ministro de Gran Bretaña como consecuencia de su reciente entrevista:

"El Presidente de los Estados Unidos, y el Primer Ministro Sr. Churchill en representación del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, se han entrevistado en alta mar.

"Han estado acompañados por funcionarios de sus gobiernos respectivos, inclusive oficiales de alta graduación de sus fuerzas militares, navales y aéreas.

"Ha sido examinado nuevamente todo el problema del suministro de pertrechos bélicos dispuesto por la Ley de Arriendos y Préstamos para las fuerzas armadas de los Estados Unidos y para los países activamente empeñados en resistir a la agresión.

"Lord Beaverbrook, Ministro de Abastecimientos del Gobierno Británico, ha participado en esas conferencias. Seguirá viaje a Washington para discutir detalles adicionales con funcionarios competentes del Gobierno de los Estados Unidos. En estas conferencias se tratarán también los problemas de suministro de la Unión Soviética.

"El Presidente y el Primer Ministro han celebrado varias conferencias. Han considerado los peligros para la civilización mundial que surgen de la política de dominación militar por conquista en que se han embarcado el Gobierno hitlerista de Alemania y otros gobiernos asociados a él, y han aclarado cuáles son las medidas que sus países respectivos están tomando para su seguridad frente a esos peligros.

"Han convenido en la siguiente declaración conjunta:

"Declaración conjunta del Presidente de los Estados Unidos de América, y del Primer Ministro Señor Churchill" en representación del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, quienes, estando reunidos, estiman conveniente dar a conocer ciertos principios comunes de la política nacional de sus respectivos países sobre los cuales basan sus esperanzas de un futuro mejor para el mundo.

"1º.- Sus países no buscan engrandecimiento, ni territorial ni de otra índole;

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 5

"2º.- No desean cambios territoriales que no estén de acuerdo con los deseos libremente expresados de los pueblos interesados;

"3º.- Respetan el derecho de todos los pueblos para elegir la forma de gobierno bajo la cual quieren vivir; y desean ver restituidos los derechos soberanos y el gobierno propio a los que por la fuerza han sido privados de ellos;

"4º.- Se esforzarán, con el debido respeto a sus obligaciones actuales, por favorecer que todos los estados, grandes o pequeños, victoriosos o vencidos, disfruten del acceso, en iguales condiciones, al comercio y a las materias primas del mundo que sean necesarios para su prosperidad económica;

"5º.- Desean la más amplia colaboración entre todas las naciones en el campo económico, con el fin de asegurar para todas mejores condiciones de trabajo, progreso económico y seguridad social;

"6º.- Después de la destrucción final de la tiranía nazi, esperan ver establecida una paz que proporcionara a todas las naciones los medios de vivir en seguridad dentro de sus propias fronteras y que proporcionará la seguridad de que todos los hombres en todos los países puedan vivir sus vidas libres del temor y la necesidad;

"7º.- Esa paz permitiría a todos los hombres recorrer los mares y los oceanos sin obstáculos;

"8º.- Creen que todas las naciones del mundo, tanto por razones realistas como espirituales, deben llegar al abandono del uso de la fuerza. Dado que no puede mantenerse una paz futura si los armamentos de tierra, mar y aire continúan siendo empleados por naciones que amenacen o puedan amenazar con una agresión fuera de sus fronteras, creen que hasta tanto se establezca un sistema de seguridad general más amplio y duradero, el desarme de aquellas naciones es esencial. Igualmente desean apoyar y propiciar todas las demás medidas viables que aliviarán para los pueblos amantes de la paz la aplastante carga de los armamentos".

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta consideración.

Fdo.: NORMAN ARMOUR .

MIV. ES COPIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra E.U. Países
Exp. 23. T. XXXX

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
6

SECRETARIA DE ESTADO

Oficina Central de Traducciones.

2 de enero de 1942.

DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS:

DECLARACION CONJUNTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA Y LA IRLANDA SEPTENTRIONAL, LA UNION SOVIETICA DE REPUBLICAS SOCIALISTAS, LA CHINA, AUSTRALIA, BELGICA, EL CANADA, COSTA RICA,CUBA, CHECOESLOVAQUIA, LA REPUBLICA DOMINICANA, EL SALVADOR, GRECIA, GUATEMALA, HAITI, HONDURAS, LA INDIA, LUXEMBURGO, LOS PAISES BAJOS, LA NUEVA ZELANDIA, NICARAGUA, NORUEGA, PANAMA, POLONIA, LA UNION DEL AFRICA DEL SUR Y YUGOESLAVIA.

Habiendo expresado su adhesión al programa común de propósitos y principios que incorporara la Declaración conjunta del Presidente de los Estados Unidos de América y el Primer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña y la Irlanda Septentrional de fecha 14 de agosto de 1941, conocida como la Carta del Atlántico.

Convencidos de que es esencial obtener una victoria absoluta sobre sus enemigos para defender la vida, la libertad, la independencia y el derecho de libre culto, así como para preservar los derechos humanos y la justicia tanto en su propio suelo como en otras tierras, y estando al presente empeñados en lucha común contra fuerzas barbáricas e inhumanas que tratan de subyugar al mundo,

Los Gobiernos que suscriben la presente

DECLARAN:

1) Que cada Gobierno se compromete a usar todos sus recursos, militares y económicos, contra los miembros del Pacto Tripartito y sus adherentes con quienes se halle en guerra.

2) Que cada Gobierno se compromete a cooperar con los Gobiernos signatarios de la presente y a no celebrar un armisticio ni concertar la paz por separado con el enemigo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
47

Podrán adherirse a la declaración antedicha las otras naciones que en la actualidad, o en el futuro, presten ayuda material y colaboren en la lucha por la victoria sobre el hitlerismo.

Hecha en Wáshington
1º de enero de 1942

Los Estados Unidos de América
por Franklin D. Roosevelt

El Reino Unido de la Gran Bretaña y la Irlanda Septentrional
por Winston Churchill

A nombre del Gobierno de la Unión Soviética de República Socialistas
Maxim Litvinoff
Embajador

Gobierno Nacional de la República de China
Tze-Ven Soong
Ministro de Relaciones Exteriores

Australia
por R.G. Casey

El Reino de Bélgica
por el Conde R. Vd. Straten

El Canadá
por Leighton McCarthy

La República de Costa Rica
por Luis Fernández

La República de Cuba
por Aurelio F. Concheso

La República de Checoeslovaquia
por V.S.Hurban

La República Dominicana
por J.M.Troncoso

La República de El Salvador
por C.A.Alfaro

El Reino de Grecia
por Cimon P. Diamantopoulos

La República de Guatemala
por Enrique López-Herrarte

La República de Haití
por Fernand Dennis

La República de Honduras
por Julián R. Cáceres

La India
Girja Shankar Bajpai

El Gran Ducado de Luxemburgo
por Hugues Le Gallais

El Reino de los Países Bajos
A Loudon

Firmado a nombre del Gobierno del Dominio de la Nueva Zelandia
por Frank Langstone

La República de Nicaragua
por León DeBayle

El Reino de Noruega
por W.Munthe de Morgenstierne

La República de Panamá
por Jaén Guardia

La República de Polonia
por Jan Ciechanowski

La Unión del Africa del Sur
por Ralph W. Close

El Reino de Yugoeslavia
por Constantin A. Fotitel

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra EE. UU. Carpeta Gral -
Exp. 23 - T. XXXV

Política A.y G.

OFICINA DE CIFRA
8 FEB. 1943
RECIBIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
8

TELEGRAMA ORDINARIO N° 288

Rio de Janeiro, febrero 7/7 de 1943.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

CIFRADO

N° 34.- Gobierno dió comunicado manifestando que resolvió dar formal adhesión a declaración de Naciones Unidas de 1° de enero de 1942 y a carta de Atlántico a que misma refiérese, Ministerio Relaciones expidió instrucciones necesarias a misiones diplomáticas brasileras y autorizó Embajada Washington notificar decisión a participantes de referida declaración.

Escobar

Es copia:
E. D. Martínez

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ARCHIVADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 22. v. v. Cultos 8/c.-

Ep. 23-
T. XXXV

MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)

ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
12 FEB. 1943
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO
FOLIO
9

Buenos Aires, 8 de Fevereiro de 1943.

Nº 27/940(00)

Adesão do Brasil à Declaração das Nações Unidas, de 1º de Janeiro de 1942 e á Carta do Atlântico.

Senhor Ministro,

Tenho a honra de dirigir-me a Vossa Excelência para elevar ao conhecimento do Govêrno Argentino que o Govêrno do Brasil resolveu prestar a sua formal adesão à Declaração das Nações Unidas, de 1° de Janeiro de 1942 e à Carta do Atlântico.

Aproveito esta oportunidade para renovar a Vossa Excelência os protestos da minha mais alta consideração.

José Inácio Ribeiro

ANOTADO

Buenos Aires, febrero 15 de 1943.

Acúsese recibo.

A Sua Excelência o Senhor Doutor Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro das Relações Exteriores e Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
10

Buenos Aires, febrero 15 de 1943.

D.A.F.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota de fecha 8 del corriente, con la que tiene a bien comunicar que el Gobierno del Brasil ha resuelto prestar su adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas del 1º de enero de 1942 y a la Carta del Atlántico.

Al agradecer a V.E. la información transmitida, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo.: E.L. Tomiani

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil,
Doctor José de Paula Rodrigues Alves
S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 2ª.ex. Caja 82
Exp 23-T-XXXV

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMERICA)
12 FEB. 1943
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 11

Embajada del Perú

5-1-/M/7.

Buenos Aires, 8 de enero de 1943.

Recibida en la fecha. 12-II-943

ANOTADO

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno del Perú ha tenido a bien suscribir la Carta del Atlántico, de acuerdo a la política de solidaridad y colaboración con los paises americanos.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración mas alta y distinguida.

Excelentísimo Señor Ministro de
Relaciones Exteriores y Culto
doctor Enrique Ruiz Guiñazú.
Capital.

Buenos Aires, febrero 13 de 1943.

Acúsese recibo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
12

Buenos Aires, febrero 16 de 1943.

D.A.P.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 5, recibida en esta Cancillería el día 12 del corriente, con la que tiene a bien comunicar que el Gobierno del Perú ha suscripto la Carta del Atlántico, de acuerdo a la política de solidaridad y colaboración con los países americanos.

Al agradecer a V.E. la información transmitida, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo.: E. L. Torriani.

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú,
Mariscal Oscar R. Benavides
S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 23. 1ª Parte Exp.

Exp. 23 - T. XXXV 8

MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)

EMBAJADA
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

N° 102.MRS.37/1943.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
12 FEB. 1943
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lima, 8 de Febrero de 1943.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 12

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a V.E. el texto de un Comunicado Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, por el cual "el Perú, reafirmando una vez más su política de estrecha vinculación con las Naciones Unidas, presta su adhesión a la Carta del Atlántico como testimonio de su indeclinable resolución de afianzar e intensificar su colaboración con los pueblos libres del mundo".

Saludo a V.E. con mi más alta consideración.

ANOTADO

Buenos Aires, febrero 20 de 1943

CON EL ANEXO
CONFORME

Acúsese recibo.

A S.E. el Señor Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 14

El Comercio, 8 de Febrero de 1943.

EL PERU SE ADHIERE A LA CARTA DEL ATLANTICO

Reafirma así su política de estrecha vinculación con las Naciones Unidos

COMUNICADO OFICIAL

El 14 de agosto de 1941 el Presidente de los Estados Unidos y el Primer Ministro de la Gran Bretaña formularon una declaración conjunta estableciendo los principios sobre los cuales deberá fundarse la paz del mundo al finalizar la contienda actual. A esta declaración, que se le denomina Carta del Atlántico, se adhirieron las Naciones Unidas que se hallaban en guerra con las potencias del Eje, suscribiendo un documento público, entre cuyas estipulaciones se establece que podrán adherirse a ella otras Naciones que estén prestando o lleguen a prestar ayuda material y que contribuyan a la lucha para derrotar al hitlerismo.

El 29 de enero de 1942 la Tercera Reunión de Cancilleres de Río de Janeiro acordó recomendar a los Estados americanos la ruptura de relaciones con los países del Eje, y ese mismo día el Perú rompió las que mantenía con los Gobiernos de Alemania, Italia y Japón y confirmó su adhesión completa a la causa que en defensa de la libertad y de la justicia en el mundo, encarnaban los Estados Unidos y sus aliados. Esta actitud del Perú fue revelada días antes por el Presidente de la República en sus declaraciones formuladas a la prensa extranjera.

La misma Reunión de Cancilleres resolvió "tomar nota del contenido de la Carta del Atlántico y expresar al Presidente de los Estados Unidos de América su satisfacción por la inclusión en ese documento de aquellos principios que hacen parte del patrimonio jurídico americano conforme a la Convención sobre deberes y derechos de los Estados proclamados en la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo".

El 1º de abril de 1941, el Jefe del Estado, de acuerdo con la política que venía desarrollando, definió oficial y públicamente la posición del Perú frente a los acontecimientos mundiales, y consecuente con su actitud, nuestro país ha prestado en todo momento su más decidido concurso a las Naciones Unidas.

El Gobierno considera que la visita del Presidente Roosevelt a Natal y su entrevista con el Presidente del Brasil es un acontecimiento que pone de relieve la cooperación que la América del Sur presta a los Estados Unidos y a sus aliados, y cree que ha llegado el momento de que el Perú, reafirmando una vez más su política de estrecha vinculación con las Naciones Unidas, preste su adhesión a la Carta del Atlántico como testimonio de su indeclinable resolución de afianzar e intensificar su colaboración con los pueblos libres del mundo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha dictado las disposiciones necesarias para hacer efectiva la adhesión del Gobierno peruano a la Carta del Atlántico.

Lima, 6 de febrero de 1943.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
15

Buenos Aires, febrero 20 de 1943

D.A.P.

45

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota N°102, de 8 del corriente, con la que remite el texto de un Comunicado Oficial de ese Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la adhesión del Perú a la Carta del Atlántico.

Reitero a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo.: C. L. Torriani. —

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en el Perú,
Doctor Alberto Uriburu.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra EE.UU. Colombia
E/p. 23 - T. XXXV

MESA DE ENTRADAS y EXPEDICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 16

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

E. R. E. Nº. 56
POR AVIÓN
RECOMENDADA

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
17 FEB. 1943
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

Bogotá, 11 de febrero de 1943.

Señor Ministro:

ARCHIVADO

Tengo el honor de dirigirme a V. E. llevando a su conocimiento el texto de las declaraciones formuladas por el encargado interino del despacho de Relaciones Exteriores, doctor don Alberto González Fernández, publicadas en los diarios de hoy, sobre la actitud de Colombia en relación con la "Carta del Atlántico". Dichas declaraciones dicen así:

"El gobierno de Colombia no ha hecho ninguna "declaración especial de adhesión a la "Carta del Atlán== "tico", por considerar que su aprobación de la Resolución "XXXV de la Conferencia de cancilleres de Río de Janeiro "y el discurso que en apoyo de dicha Resolución pronunció "el jefe de la delegación colombiana, doctor Gabriel Tur= "bay, interpretaron en forma suficientemente clara y ex = "plícita la adhesión de Colombia a los principios enuncia "dos en ese documento."

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

J. G. Valenzuela

A S. E. el señor doctor don Enrique Ruíz-Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, febrero 18 de 1943.

Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
18 FEB 1943
Dirección

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 14

Buenos Aires, febrero 18 de 1943.

D.A.P.

50

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 56 de fecha 11 del corriente, en la que transcribe el texto de las declaraciones formuladas por el Ministro interino de Relaciones Exteriores de ese país, sobre la actitud de Colombia en relación con la "Carta del Atlántico".

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

C. L. Torriani

12 FEB 1943

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia, doctor Juan C. Valenzuela.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 22.V. Cursa 9/c

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS POLITICOS

Gp. 22-11
T. XXXV
FOLIO

Legación
de la
República Argentina

POR AVION.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
25 FEB. 1943
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Caracas, febrero 14 de 1943.

Nº 55-I
(con un anexo).

Señor Ministro:

A título informativo, tengo el honor de remitir a V.E. adjunto a la presente, un recorte de "El Universal", de hoy, en el que se publica un comunicado de la Oficina Nacional de Prensa relativo a las notas que en cumplimiento de instrucciones que recibiera del Señor Presidente de la República, ha dirigido el Ministro de Relaciones Exteriores a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la Gran Bretaña.

ANOTADO

En dichas notas, el Gobierno de Venezuela reitera su adhesión a los principios contenidos en la "Carta del Atlántico".

Renuevo a V.E. las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1943.-

Acúsese recibo.-

CON EL ANEXO CONFORME

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
16

"El Universal", 14 de febrero de 1943.-

LA "CARTA DEL ATLANTICO"

Venezuela reitera su adhesión a los principios contenidos en ella.

Caracas, 13 de febrero de 1943. (O. N. P.) — En cumplimiento de las instrucciones que recibiera del señor Presidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores, en la mañana de ayer, comunicó a los Gobiernos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña, por intermedio de los respectivos representantes diplomáticos, que el Gobierno de Venezuela había decidido reiterar su adhesión a los principios contenidos en la "Carta del Atlántico". Al efecto dirigió a los referidos representantes sendas comunicaciones de las cuales se transcribe a continuación la que recibió el Excmo. Sr. Frank P. Corrigan, Embajador en Venezuela de los Estados Unidos:

"Caracas, 13 de febrero de 1943.
Señor Embajador:

Tengo el agrado de comunicar a Vuestra Excelencia que el Señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, me ha dado instrucciones de manifestar al Gobierno de los Estados Unidos de América, por el muy digno órgano de Vuestra Excelencia, que el Gobierno de Venezuela, fiel a su tradición y a las ideas que ha sustentado en las Conferencias Panamericanas en general y particularmente en las Reuniones de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas americanas, ha decidido reiterar en forma expresa su adhesión a los principios contenidos en la Carta del Atlántico, suscrita el 14 de junio de 1941 por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la Gran Bretaña, documento que considera como uno de los más importantes de la historia diplomática americana, porque comprende normas que son fundamentales en la conducta internacional del nuevo Continente.

En la Reunión Consultiva de Río de Janeiro, el Gobierno de Venezuela manifestó su completo acuerdo con los mencionados principios cuando, en unión de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba y México, presentó un proyecto de Resolución en el cual las naciones americanas daban su "plena adhesión y apoyo" a la Carta referida.

Complázcome en reiterar a Vuestra Excelencia en esta oportunidad, los sentimientos de mi más alta consideración.

(Fdo.) **C. Parra-Pérez.**

Al Excelentísimo Señor Doctor Frank P. Corrigan, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los EE. UU. de América en los EE. UU. de Venezuela. — Presente.

Anexo a la nota Nº 55-I.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
20

Buenos Aires, Marzo 6 de 1943.-

D.A.P.

56

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 55 del 14 de Febrero ppdo., con la que remite un recorte de prensa referente a la adhesión de ese país a la "Carta del Atlantico".-

Saludo a V.E. con las seguridades de mi distinguida consideración.-

Fdo.: L. L. Torriani

A S.E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
de la República Argentina en Venezuela,
Don Adolfo Calvo.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Def. cont. Emb. EE. UU. Polit. Gral.
Exp. 23 - Leg. XXXV

Embajada
de la
República Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 21

Washington, Febrero 15 de 1943.-

R.E. Nº 129.-

CONFIDENCIAL.-

"La Carta del Atlántico" Brasil y Perú

ANEXO

Señor Ministro:

En los últimos días los diarios han publicado la noticia de que el Gobierno del Brasil ha adherido a la Carta del Atlántico y al pacto de las Naciones Unidas, con la aclaración expresa de que ello no significa entrar en guerra con el Japón. Casi contemporaneamente la cancillería del Perú anunció la adhesión de su Gobierno a la Carta del Atlántico, invocando a ese efecto una claúsula del pacto de las Naciones Unidas.

No resulta claro qué razones han movido al Brasil para adherir recien ahora a esos instrumentos, cuando hace ya seis meses que declaró la guerra a Italia y Alemania. Los que, como V.E., estuvieron presentes en la Reunión de Consulta de Río de Janeiro saben bien que el Canciller Aranha no era partidario a la adhesión a la Carta del Atlántico y que fué debido, en gran parte a su resistencia que tuvo que encontrarse una fórmula inócua de aplauso a ese instrumento, como es la de la Resolución XXXV. Segun versiones autorizadas, aquella resistencia habría radicado en la aspiración del Brasil a poner término al control europeo sobre las Guayanas, aspiración dificil de

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor Enrique Ruiz Guiñazú
Buenos Aires.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 939

conciliar con los principios adoptados en las cláusulas primera y segunda de la Carta.

Habría que pensar que en las recientes conversaciones entre los Presidentes Roosevelt y Vargas este asunto ha sido examinado, formalizándose quizá promesas satisfactorias para el Brasil que le hayan habilitado, como lo hizo pocos días mas tarde, a decidir su adhesión formal a la Carta del Atlántico y al Pacto de las Naciones Unidas. Se incorpora así el Brasil, de cuerpo entero, al núcleo de naciones que, todo hace pensar, tendrán la primera palabra en la organización de la paz.

Menos clara que la actitud de este país es la adhesión del Perú a la Carta del Atlántico, según lo anunció la Cancillería en Lima el 8 del corriente. En el comunicado oficial dado a la prensa se hace mérito no ya solamente de la declaración conjunta del Presidente de los Estados Unidos y del Primer Ministro Británico formulada el 14 de Agosto de 1941, sinó del documento público suscrito por las Naciones Unidas el 1º de Enero de 1942 y especificamente de su párrafo final según el cual pueden adherir a esta Declaración: "otras Naciones que estén prestando o lleguen a prestar ayuda material y que contribuyan a la lucha para derrotar al hitlerismo." Y como dicha Declaración crea compromisos militares y económicos contra las potencias del Pacto Tripartito y la obligación de no firmar la paz por separado, habría que pensar que el Gobierno del Perú ha tratado de sondear si por ese camino sería posible incorporarse al núcleo de las Naciones Unidas, sin una declaración previa de guerra contra las potencias enemigas. Verdad es que el anuncio oficial peruano, hace referencia unicamente a su propósito de adherir a la Carta del Atlántico, pero la invocación del documento del 1º de Enero de 1942 crea necesariamente la duda sobre el verdadero móvil perseguido por ese Gobierno.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 23

Sé que en el Departamento de Estado se atribuye este movimiento del Perú a cierta confusión y que no existe, por el momento al menos, disposición alguna para admitir como miembro de las Naciones Unidas a aquellos países que no se encuentran en plena beligerancia.

De todas maneras, la acción del Perú no podrá menos que ser emulada por otros países americanos que, como él, han roto sus relaciones con el Eje. Por lo pronto me llega la noticia de que el Canciller uruguayo, como no podría sorprendernos, acaba de cablegrafiar al Departamento de Estado en el mismo sentido, es decir, expresando la adhesión del Uruguay a la Carta del Atlántico. Igual adhesión, según despachos telegráficos de Caracas, habría sido notificada por el Canciller venezolano a los representantes diplomáticos de la Gran Bretaña y los Estados Unidos.

He tenido ocasion de conversar sobre este asunto con el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Dr. Gabriel Turbay quien se encuentra temporariamente aquí por razones de salud. Me ha informado de que existe una estrecha política de consulta y colaboración entre los llamados gobiernos bolivarianos, esto es, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia y que de entre ellos es el Perú el que desea llevar más lejos que nadie su cooperación con las Naciones Unidas, al punto de haber sugerido la conveniencia de que todos esos países conviertan su ruptura en un estado de plena beligerancia. La sugestión, sin embargo, habría sido recibida con tibieza.

A pesar de ello, no es dudoso que la gestión del Perú para adherir a la Carta del Atlántico por vía de la Declaración de las Naciones Unidas de 1º de Enero de 1942 es seguida con gran interés por esos países y el Canciller Turbay no oculta que si ese procedimiento abriera las puertas para incorporarse a las Naciones Unidas sin necesidad de una declaración de

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 24

guerra contra el Eje, probablemente ninguno de sus Gobiernos hesitaría en acojerse a él.

Pero, repítolo, no existe en el Departamento de Estado y presumiblemente tampoco entre aquellos otros miembros de las Naciones Unidas que están activamente empeñados en la guerra, disposición alguna para abrir sus filas a aquellos países que sólo han roto relaciones diplomáticas con el Eje. Si algún rol les tocara jugar a estos últimos en la post-guerra, cabe imaginar que para acordarles algún reconocimiento por su gesto - y en alguna manera diferenciarlos de los neutrales - si no se hará de ellos alguna categoría similar a aquella de"los países asociados" de la post-guerra anterior.

Pero cualquiera que sea la suerte que esté deparada a estos países, no hay duda de que el designio se afirma cada vez más de hacer del núcleo "Naciones Unidas", el organismo eje de los planes y soluciones de la post-guerra. Así lo corrobora un discurso pronunciado el Viernes pasado por el Sub-Secretario de Estado Welles en la ceremonia inaugural del "mes de las Naciones Unidas". "Creo", dijo, "que esta reunión simboliza nuestra convicción unánime de que la asociación de las Naciones Unidas será tan necesaria y tan esencial para asegurar el logro de la victoria común tanto en la paz como en la guerra". Despues de analizar el contenido de la Carta del Atlántico, declaró que todos los miembros de las Naciones Unidas: "tenemos que admitir que el buen sentido aconseja no desperdiciar una sola oportunidad para acordar ahora la forma de traducir a los hechos, una vez obtenida la victoria, estos grandes principios por que luchamos.....Mucho podría hacerse desde ahora para determinar como ha de mantenerse el imperio de la ley y del orden en el mundo futuro y para garantizar que hombres y mujeres vivirán su vida exentos de temor y de privaciones.....Mucho tambien podría

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 25

hacerse ahora para determinar como obtendrán las naciones del mundo el máximo de reconstrucción económica general".-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

Buenos Aires, febrero 27 de 1943.

Acúsese recibo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
26

Buenos Aires, febrero 27 de 1943.

D.A.P.

CONFIDENCIAL

102

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota confidencial nº 129 de fecha 15 del corriente, relacionada con la adhesión de varios países americanos a la Carta del Atlántico.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

F.I.: E.L. Torriani.

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, doctor Felipe A. Espil.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
12 MAR. 1943
EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (ARG.)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

Guerra EE. UU. Cultura
Ap. 23 - T. X

Lima 15 de Febrero de 1943

Consulado General de la República Argentina

Sección I.- Nº 37

Certificada

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir adjunto a V.E. en dos ejemplares, el recorte del diario "La Prensa" del 13, titulado: "La Carta del Atlántico" por el Doctor Alberto Ulloa (hace poco remití atros artículos de éste Señor cuya lectura ha de resultar interesante por cuanto, aunque no sin ciertas precauciones, pone varios problemas para el término de la guerra, muy de actualidad.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V.E. con mi mas alta y distinguida consideración.

ANOTADO

CON EL ANEXO CONFORME

Buenos Aires, marzo 15 de 1943.

Acúsese recibo.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú

BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Recorte del diario "La Prensa"
Lima 13 de Febrero de 1943.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - CONSUL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 22

La Carta del Atlántico

Por ALBERTO ULLOA

(Especial para LA PRENSA)

La Carta del Atlántico, que ha vuelto a poner en boga para el interés de nuestro público la reciente adhesión oficial del Gobierno peruano, es el primero de los documentos solemnes que sobre los objetivos de la Gran Guerra II han emitido los principales países comprometidos en ella. Observando la vaguedad flexible de su contenido, que correspondió al momento de indecisión militar en que se produjo, y el amplio marco espectacular escogido por los estadistas que la suscribieron, se inclina uno sin esfuerzo a considerar que valen más en la Carta del Atlántico la figura egregia de sus firmantes y el bello nombre escogido para bautizarla que el contenido mismo de sus declaraciones.

No es un documento principalmente filosófico, puesto que no asienta un principio regulador de la vida internacional ni una idea matriz de la convivencia humana. Ni la ley de Dios, a través de la razón natural, como en los primitivos teorizantes del Derecho Internacional. Ni la primacía de la voluntad de los Estados, expresada mediante el consentimiento de éstos, como en la concepción clásica de los pueblos anglosajones. Ni el imperio supremo de la Justicia, quintaesenciada mediante filtros morales, como en el romanticismo latino. Ni la tesis franca y tosca de la necesidad tantas veces invocada en la Historia desde la práctica de la llamada "agresión preventiva" hasta el reclamo del "espacio vital." Contrariamente a la adopción de una postura de filosofía internacional, la Carta del Atlántico la evade dentro de sus generalidades. A veces parece acercarse a Dios cuando quiere la paz entre los hombres y anuncia su desarme para inhabilitar sus furores; pero se aleja de este Dios eminentemente cristiano del amor para aproximarse al Jehova de las batallas cuando exige la destrucción final del adversario como condición de esa paz, de acuerdo con una ideología de libertad democrática.

Subordina la Carta del Atlántico la razón de Estado a la voluntad libre de los individuos, cuando dice que los cambios territoriales deben estar de acuerdo con los deseos de los pueblos interesados. Así es cómo se afirma en ella nuevamente el principio de la libre determinación que informó la ideología wilsoniana; pero ratificando el derecho de gobierno propio, aun cuando se reserva juzgar cuando ha sido desconocido por la fuerza. Contemplando el panorama de la organización política de los Estados, la Carta del Atlántico supone la devolución de su autonomía a los países sojuzgados por la guerra y, al mismo tiempo, la calificación de orden interno de las características de los regímenes contrarios al sistema adoptado tradicionalmente por la Gran Bretaña y los Estados Unidos. De esta manera pasa del concepto, eminentemente internacional, de los gobiernos agresores y peligrosos al concepto, eminentemente nacional, de los gobiernos que son antidemocráticos, para juzgarlos en sí mismos, con prescindencia, para este efecto, del consentimiento tácito o de la voluntad expresa de las ciudadanías respectivas.

Ni la Gran Bretaña ni los Estados Unidos, dice la Carta del Atlántico, "desean el engrandecimiento territorial ni de ninguna otra naturaleza." Hermosa declaración que está llamada a dar al mundo la promesa de que los dos más grandes imperios de la Tierra, por el carácter y la extensión de sus intereses universales, no exigirán un precio político de la victoria que están seguros de obtener. La declaración tiene dos partes bien diferenciables. Según una, no habrá adquisiciones territoriales por ninguno de esos países. Estarán satisfechos con recuperar sus antiguos dominios. Pero no podría asegurarse lo mismo respecto de otros. ¿No querrá Rusia reincorporar definitivamente, con o sin excepción de Finlandia, a los Estados Bálticos que fueron creados contra ella, con evidente error puesto que redujo los intereses y el poder rusos en el Mar Báltico, en provecho de Alemania, hacia la que, necesariamente, habían de tener mayor inclinación, pueblos que vivían bajo la amenaza de la reabsorción? ¿Será posible que no se realicen rectificaciones territoriales en Polonia, en Checo Eslovaquia, en Yugo Eslavia? ¿No recuperará la China el Manchukúo? ¿No será necesario pagar a Turquía el precio de su neutralidad o de su colaboración eventual, mediante la devolución de sus fronteras europeas a la línea de 1912, antes de la primera Guerra Balcánica, y mediante la recuperación de Libia y Tripolitania?

Pasando a la segunda parte de la declaración, el "engrandecimiento de otra naturaleza" no territorial, no depende en muchos casos ni aún de la más sincera, de la más humilde o de la más modesta voluntad de los fan. Su condición, en ese caso, es excepcional. Serán árbitros internacionales del mundo para las condiciones de la paz, para las aspiraciones y para los destinos de los Estados. Ellos no reclaman, ni exigen, desde ahora, esa situación, pero no pueden evitarla. Si, según la generosa fórmula argentina, la victoria no crea derechos, nadie puede evitar que atribuya, superioridad y prestigio.

Quiere también la Carta del Atlántico estricta igualdad de "acceso al comercio y a las materias primas de todo el mundo" necesarias para los Estados, grandes o pequeños. Este aspecto es de extraordinaria importancia y de muy especial sentido. Se completa con la fórmula, también empleada en aquel documento, de "una amplia colaboración entre todas las naciones, en el campo económico, con el objeto de asegurar para todas, mejores condiciones de trabajo, el adelanto económico y la seguridad social". Por una figura curiosa, que honra a quienes la adoptan pero que justifica en parte los reclamos de los Estados totalitarios, la Carta del Atlántico compromete a procurar la igualdad de oportunidades económicas mediante el comercio y la adquisición de las materias primas. Esta ha sido una de las más constantes alegaciones y protestas de Alemania, de Italia y del Japón, que han sostenido, con relativa exageración pero también con relativa verdad, que estaban excluídos de las materias primas por una desproporcionada distribución colonial y por el sistema de comunicaciones marítimas, que son las comerciales, establecido en provecho de otras potencias que se habían asegurado un dominio de los mares mediante la posición de sus grandes llaves como Hong Kong, Shanghay, Singapur, Suez, el Cabo, Panamá, Hawai.

De manera que, cuando la Carta del Atlántico quiere que la paz permita "a todos los hombres surcar los mares sin impedimento alguno" completa la impresión de que los presuntos vencedores encuentran y reconocen que hay una parte de razón en los presuntos vencidos cuando éstos, bajo la fórmula equívoca y rotunda de "espacio vital", piden materias primas y libertad de comunicaciones comerciales indispensables para naciones fundamentalmente industriales.

Gran Bretaña y los Estados Unidos, proclaman la libertad, la seguridad y la paz de los individuos y de los pueblos; y avanzan a definir esa libertad como la capacidad "de vivir sus vidas, libres del temor y de la necesidad". Es decir, en el lenguaje de las realidades, sin tiranías internacionales ni internas y sin hambre, mediante, necesariamente, una mejor distribución de la riqueza.

Y para lograr la paz, quieren que se abandone el empleo de la fuerza y el desarme de las naciones que "amenazan o pueden amenazar con llevar a cabo una agresión fuera de sus fronteras" hasta que se establezca un sistema más amplio y permanente de seguridad general. Juzgando estas declaraciones a la luz de los antecedentes internacionales, parece que debe entenderse que Gran Bretaña y los Estados Unidos propugnan un desarme parcial de algunos Estados que son, naturalmente, las potencias agresoras. Quedarían así armadas o con derecho a estarlo, las potencias no agresoras ni peligrosas. Estaría establecida, provisionalmente, una policía internacional de los vencedores que, como se trata de "principios de sus políticas internacionales" serían los jueces que resolvieran sobre la peligrosidad internacional y sobre la oportunidad de actuar en protección de los amenazados o de los débiles.

Ni una palabra en la Carta del Atlántico, evoca la idea de una Liga de Naciones, resucitada o de nueva creación. Algunos políticos ingleses han hablado de ella, pero el Presidente Roosevelt ha de tener muy presente la oposición decisiva que encontró en su día el Presidente Wilson para no agitar, desde ahora, la opinión pública norteamericana con aquel problema. Parece, sin embargo, bastante probable que si los Estados Unidos hubieran prestado cooperación política y apoyo a la Liga de Ginebra, el curso de la Historia Internacional posterior a 1919 habría cambiado.

Al adherir a la Carta del Atlántico, el Perú ha sido leal con principios que ha sostenido tenazmente como la libre determinación para la constitución política territorial; como la no intervención, que ha entendido y debe seguir entendiendo absolutamente, como conviene a un país débil; como la paz y la fraternidad humanas dentro de una mejor justicia social. Seguramente la

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

La Carta del Atlántico

Por ALBERTO ULLOA

(Especial para LA PRENSA)

La Carta del Atlántico, que ha vuelto a poner en boga para el interés de nuestro público la reciente adhesión oficial del Gobierno peruano, es el primero de los documentos solemnes que sobre los objetivos de la Gran Guerra II han emitido los principales países comprometidos en ella. Observando la vaguedad flexible de su contenido, que correspondió al momento de indecisión militar en que se produjo, y el amplio marco espectacular escogido por los estadistas que la suscribieron, se inclina uno sin esfuerzo a considerar que valen más en la Carta del Atlántico la figura egregia de sus firmantes y el bello nombre escogido para bautizarla que el contenido mismo de sus declaraciones.

No es un documento principalmente filosófico, puesto que no asienta un principio regulador de la vida internacional ni una idea matriz de la convivencia humana. Ni la ley de Dios, a través de la razón natural, como en los primitivos teorizantes del Derecho Internacional. Ni la primacia de la voluntad de los Estados, expresada mediante el consentimiento de éstos, como en la concepción clásica de los pueblos anglosajones. Ni el imperio supremo de la Justicia, quintaesenciada mediante filtros morales, como en el romanticismo latino. Ni la tesis franca y tosca de la necesidad tantas veces invocada en la Historia desde la práctica de la llamada "agresión preventiva" hasta el reclamo del "espacio vital." Contrariamente a la adopción de una postura de filosofía internacional, la Carta del Atlántico la evade dentro de sus generalidades. A veces parece acercarse a Dios cuando quiere la paz entre los hombres y anuncia su desarme para inhabilitar sus furores; pero se aleja de este Dios eminentemente cristiano del amor para aproximarse al Jehova de las batallas cuando exige la destrucción final del adversario como condición de esa paz, de acuerdo con una ideología de libertad democrática.

Subordina la Carta del Atlántico la razón de Estado a la voluntad libre de los individuos, cuando dice que los cambios territoriales deben estar de acuerdo con los deseos de los pueblos interesados. Así es cómo se afirma en ella nuevamente el principio de la libre determinación que informó la ideología wilsoniana; pero ratificando el derecho de gobierno propio, aun cuando se reserva juzgar cuando ha sido desconocido por la fuerza. Contemplando el panorama de la organización política de los Estados, la Carta del Atlántico supone la devolución de su autonomía a los países sojuzgados por la guerra y, al mismo tiempo, la calificación de orden interno de las características de los regímenes contrarios al sistema adoptado tradicionalmente por la Gran Bretaña y los Estados Unidos. De esta manera pasa del concepto, eminentemente internacional, de los gobiernos agresores y peligrosos al concepto, eminentemente nacional, de los gobiernos que son antidemocráticos, para juzgarlos en sí mismos, con prescindencia, para este efecto, del consentimiento tácito o de la voluntad expresa de las ciudadanías respectivas.

Ni la Gran Bretaña ni los Estados Unidos, dice la Carta del Atlántico, "desean el engrandecimiento territorial ni de ninguna otra naturaleza." Hermosa declaración que está llamada a dar al mundo la promesa de que los dos más grandes imperios de la Tierra, por el carácter y la extensión de sus intereses universales, no exigirán un precio político de la victoria que están seguros de obtener. La declaración tiene dos partes bien diferenciables. Según una, no habrá adquisiciones territoriales por ninguno de esos países. Estarán satisfechos con recuperar sus antiguos dominios. Pero no podría asegurarse lo mismo respecto de otros. ¿No querrá Rusia reincorporar definitivamente, con o sin excepción de Finlandia, a los Estados Bálticos que fueron creados contra ella, con evidente error puesto que redujo los intereses y el poder rusos en el Mar Báltico, en provecho de Alemania, hacia la que, necesariamente, habían de tener mayor inclinación, pueblos que vivían bajo la amenaza de la reabsorción? ¿Será posible que no se realicen rectificaciones territoriales en Polonia, en Checo Eslovaquia, en Yugo Eslavia? ¿No recuperará la China el Manchukúo? ¿No será necesario pagar a Turquía el precio de su neutralidad o de su colaboración eventual, mediante la devolución de sus fronteras europeas a la línea de 1912, antes de la primera Guerra Balcánica, y mediante la recuperación de Libia y Tripolitania?

Pasando a la segunda parte de la declaración, el "engrandecimiento de otra naturaleza" no territorial, no depende en muchos casos ni aún de la más sincera, de la más humilde o de la más modesta voluntad de los Estados. Es un hecho político, consecuencia ineludible de la victoria. Aún cuando Gran Bretaña y los Estados Unidos "no deseen" engrandecimiento de ninguna naturaleza, el engrandecimiento los espera si triunfan. Su condición, en ese caso, es excepcional. Serán árbitros internacionales del mundo para las condiciones de la paz, para las aspiraciones y para los destinos de los Estados. Ellos no reclaman, ni exigen, desde ahora, esa situación, pero no pueden evitarla. Si, según la generosa fórmula argentina, la victoria no crea derechos, nadie puede evitar que atribuya, superioridad y prestigio.

Quiere también la Carta del Atlántico estricta igualdad de "acceso al comercio y a las materias primas de todo el mundo" necesarias para los Estados, grandes o pequeños. Este aspecto es de extraordinaria importancia y de muy especial sentido. Se completa con la fórmula, también empleada en aquel documento, de "una amplia colaboración entre todas las naciones, en el campo económico, con el objeto de asegurar para todas, mejores condiciones de trabajo, el adelanto económico y la seguridad social". Por una figura curiosa, que honra a quienes la adoptan pero que justifica en parte los reclamos de los Estados totalitarios, la Carta del Atlántico compromete a procurar la igualdad de oportunidades económicas mediante el comercio y la adquisición de las materias primas. Esta ha sido una de las más constantes alegaciones y protestas de Alemania, de Italia y del Japón, que han sostenido, con relativa exageración pero también con relativa verdad, que estaban excluídos de las materias primas por una desproporcionada distribución colonial y por el sistema de comunicaciones marítimas, que son las comerciales, establecido en provecho de otras potencias que se habían asegurado un dominio de los mares mediante la posición de sus grandes llaves como Hong Kong, Shanghay, Singapur, Suez, el Cabo, Panamá, Hawai.

De manera que, cuando la Carta del Atlántico quiere que la paz permita "a todos los hombres surcar los mares sin impedimento alguno" completa la impresión de que los presuntos vencedores encuentran y reconocen que hay una parte de razón en los presuntos vencidos cuando éstos, bajo la fórmula equívoca y rotunda de "espacio vital", piden materias primas y libertad de comunicaciones comerciales indispensables para naciones fundamentalmente industriales.

Gran Bretaña y los Estados Unidos, proclaman la libertad, la seguridad y la paz de los individuos y de los pueblos; y avanzan a definir esa libertad como la capacidad "de vivir sus vidas, libres del temor y de la necesidad". Es decir, en el lenguaje de las realidades, sin tiranías internacionales ni internas y sin hambre, mediante, necesariamente, una mejor distribución de la riqueza.

Y para lograr la paz, quieren que se abandone el empleo de la fuerza y el desarme de las naciones que "amenazan o pueden amenazar con llevar a cabo una agresión fuera de sus fronteras" hasta que se establezca un sistema más amplio y permanente de seguridad general. Juzgando estas declaraciones a la luz de los antecedentes internacionales, parece que debe entenderse que Gran Bretaña y los Estados Unidos propugnan un desarme parcial de algunos Estados que son, naturalmente, las potencias agresoras. Quedarían así armadas o con derecho a estarlo, las potencias no agresoras ni peligrosas. Estaría establecida, provisionalmente, una policía internacional de los vencedores que, como se trata de "principios de sus políticas internacionales" serían los jueces que resolvieran sobre la peligrosidad internacional y sobre la oportunidad de actuar en protección de los amenazados o de los débiles.

Ni una palabra en la Carta del Atlántico, evoca la idea de una Liga de Naciones, resucitada o de nueva creación. Algunos políticos ingleses han hablado de ella, pero el Presidente Roosevelt ha de tener muy presente la oposición decisiva que encontró en su día el Presidente Wilson para no agitar, desde ahora, la opinión pública norteamericana con aquel problema. Parece, sin embargo, bastante probable que si los Estados Unidos hubieran prestado cooperación política y apoyo a la Liga de Ginebra, el curso de la Historia Internacional posterior a 1919 habría cambiado.

Al adherir a la Carta del Atlántico, el Perú ha sido leal con principios que ha sostenido tenazmente como la libre determinación para la constitución política territorial; como la no intervención, que ha entendido y debe seguir entendiendo absolutamente, como conviene a un país débil; como la paz y la fraternidad humanas dentro de una mejor justicia social. Seguramente la Cancillería y las corporaciones técnicas han estudiado ya los alcances que puedan tener para nosotros la estricta igualdad de comercio y de acceso a las materias primas.

Lima, 13 de febrero de 1943.

Alberto Ulloa

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 24

Buenos Aires, marzo 15 de 1943.

D.A.P.

Señor Cónsul General:

Acuso recibo a V.S. de su nota nº 37 de fecha 15 de febrero ppdo., con la que acompaña un recorte de prensa que contiene un artículo titulado "La Carta del Atlántico" del que es autor el doctor Alberto Ulloa.

Reitero a V.S. las seguridades de mi consideración más distinguida.

RICARDO ...
DIRECTOR DE ...

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
15 FEB 1943
Dirección General ...

A S.S. el señor Cónsul General de la República en Lima,
D. Justo E. Diana

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 55.U.U. Paraguay
E/p. 23-T. XXXX
P

2 MAR 1943
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 30

Legación
de la
República Argentina

POR AVION.

Caracas, febrero 20 de 1943.

N° 69-I
(con un anexo).

Señor Ministro:

Con referencia a la nota N° 55-I, de esta Legación, tengo el honor de remitir a V.E. adjunto a la presente, un recorte de "El Universal", de hoy, en el que se transcriben las comunicaciones telegráficas cambiadas entre los Señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de Venezuela, con motivo de la reiteración de Venezuela a a su adhesión a los principios contenidos en la Carta del Atlántico.

Renuevo a V.E. las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

Hoy fs. 2 vta

CON EL ANEXO CONFORME

Buenos Aires, marzo 4 de 1943.

Acúsese recibo.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
31

"El Universal", febrero 20 de 1943

La Carta del Atlántico

Mensajes cruzados entre los Presidentes de E. U. y Venezuela

Caracas, 19 de febrero de 1943.—(O. N. P.).—Con motivo de la reiteración por Venezuela de su adhesión a los principios contenidos en la Carta del Atlántico, se han cruzado entre el Excelentísimo señor Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, y el ciudadano General Isaías Medina Angarita, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, los siguientes radiogramas:

"Radiograma recibido de Wáshington el 17 de febrero de 1943—(Traducción). Su Excelencia Isaías Medina Angarita, Presidente de la República de Venezuela.—Caracas.—Con el mayor placer y satisfacción me he enterado de la actitud del Gobierno de Venezuela al reiterar su adhesión a los principios de la Carta del Atlántico. Esta actitud es una nueva prueba de la devoción de Vuestra Excelencia y del pueblo de Venezuela a aquellos conceptos fundamentales a los cuales las Naciones que están luchando por la libertad y la justicia se han consagrado. Sírvase aceptar mi más cordial expresión de amistad y estima.—Franklin D. Roosevelt".

"Caracas, 19 de febrero de 1943.—Excelentísimo Señor Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América.—Wáshington, D. C.—Compláceme avisaros el recibo del atento radiograma en el cual Vuestra Excelencia tiene a bien referirse a la decisión tomada por mi Gobierno de ratificar su adhesión a los principios contenidos en la Carta del Atlántico. Os doy al mismo tiempo mis más cumplidas gracias por las amistosas frases con que enaltecéis la actitud solidaria del Gobierno y pueblo venezolanos al lado de las naciones que luchan por la libertad, la justicia y el establecimiento de un orden que responde fielmente a nuestros ideales americanos. Acepte Vuestra Excelencia mi más cordial expresión de amistad y aprecio. Isaías Medina A., Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

Anexo a la nota Nº 69-I.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
32

Buenos Aires, marzo 4 de 1943.

D.A.P.

58

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota nº 69 de fecha 20 de febrero ppdo., con la que acompaña un recorte de prensa que contiene el texto de las comunicaciones cambiadas entre los señores Presidentes de los Estados Unidos y de Venezuela, con motivo de la reiteración de este último país a su adhesión a los principios contenidos en la Carta del Atlántico.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo.: E. L. Torriani

A S.E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Venezuela, D. Adolfo N. Calvo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 38.44. Carpeta 816 -
Exp: 03-T.X

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS (AMÉRICA)
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
24 FEB. 1943
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 33
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Estados Unidos de Venezuela
Legación en la República Argentina

Nº 62

Asunto:

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que mi Gobierno, fiel a su tradición y a las ideas que ha sustentado en las Conferencias Sudamericanas en general y particularmente en las Reuniones de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas del Continente americano, ha decidido reiterar en forma expresa su adhesión a los principios contenidos en la Carta del Atlántico, suscrita el 14 de junio de 1941 por los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña.

Complázcome en reiterar a Vuestra Excelencia en esta oportunidad, los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Luis Tejada Núñez

ANOTADO

A S. E. el Sr. Dr. Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Calle Arenales 761,
C.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, febrero 25 de 1943.

Acúsese recibo.

Dirección General

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 34

Buenos Aires, febrero 25 de 1943.

D.A.P.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo a V.E. de su nota nº 62 de fecha 23 del corriente, con la que tiene a bien comunicar que el Gobierno de Venezuela ha decidido reiterar en forma expresa su adhesión a los principios contenidos en la Carta del Atlántico.

Al agradecer a V.E. la información transmitida, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo.: E. Ruiz Guiñazú

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 1 MAR. 1943
Dirección General Asuntos Políticos

A S.E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela, doctor Luis Teófilo Núñez

S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Suma 88. W. París 5j
E/p. 23. T. XXXV

OFICINA DE CLAVE y S. TELEGRAFICOS
14 FEB. 1945
RELACIONES EXTERIORES

TOMEN CONOCIMIENTO:
POLITICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 35

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 328.-

Washington, febrero 13/13 de 1945.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

Nº 75.- Secretario interino Estado acaba anunciar que mañana ECUADOR, PERU y PARAGUAY, firmarán declaración naciones Unidas

GARCIA ARIAS.

Es copia

Aleixo Paulsen

AELINTO ALBERTO PAULSEN
CAPITAN (R. N. R.)
JEFE DE CLAVE y SERVICIOS TELEGRAFICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra EE. UU. Paises Sjc
Sup. 23 - T. XXXV

"POR AVION"

Legación
de la
República Argentina

Caracas, 14 de Febrero de 1945.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 36

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES 26 FEB 1945 MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES A DIVISIÓN ASUNTOS POLITICOS

Nº 83 - R.E./945.-

(Con anexo)

ANOTADO

Señor Ministro:

Ayer tuve el honor de remitir á V.E., en el telegrama nº 16 - el texto de la comunicación originada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que publica la prensa de hoy.

En esta declaración se hace saber que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por instrucciones recibidas del Señor Presidente de la República, anuncia que es inminente la adhesión de Venezuela á la declaración de las Naciones Unidas, y que las Cancillerías de las Naciones Asociadas han proseguido un largo examen sobre este asunto con el objeto de proceder conjuntamente.

SON EL ANVERSO CONFORME

Se acompañan ejemplares de prensa con publicaciones del referido Comunicado.-

Renuevo á V.E., las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Julián Dumas
Encargado de los Negocios.

Buenos Aires, 27/II de 1945

ACÚSESE RECIBO Y ARCHÍVESE.-

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES 2 MAR 1945 Dirección General Asuntos Políticos

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor César Ameghino
BUENOS AIRES.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
37

" EL NACIONAL "

Caracas, 14 de Febrero de 1.945.

Anexo a la nota nº 83 -R.E./945.-

Venezuela Declarará la Guerra

UN COMUNICADO DE LA CANCILLERIA ANUNCIA QUE ES INMINENTE LA ADHESION A LA DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LO CUAL SE PROCEDERA A CONVOCAR EL CONGRESO NACIONAL, UNICO PODER FACULTADO PARA DECRETAR LA GUERRA.



Dr. C. Parra Pérez,

Ministro de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido instrucciones del señor Presidente de la República para anunciar que es inmnente la adhesión de Venezuela a la declaración de las Naciones Unidas, previa comprobación de las circunstancias que caracterizan la posición ocupada por la República frente a lass Potencias del Eje. El Gobierno procederá en consecuencia y con arreglo a las normas constitucionales.

Se observa que el retardo de este anuncio se debe exclusivamente al hecho de haberse proseguido un largo examen de puntos de vista entre Cancillerías de Naciones Asociadas con el objeto de proceder conjuntamente.

NOTA DE LA REDACCION. — Ayer por la noche los representantes de la Prensa local fueron llamados a la Casa Amarilla, donde el ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Caracciolo Parra-Pérez, les hizo entrega de la declaración que antecede. A pesar de nuestra insistencia, el señor Ministro se limitó al texto de la declaración sin añadir ningún otro comentario.

Conforme se desprende de esta declaración, el Ministerio de Relaciones Exteriores, por instrucciones recibidas del señor Presidente de la República, anuncia que es inminente la adhesión de Venezuela a la declaración de las Naciones Unidas, esto es, que declarará pronto la guerra a las potencias de Alemania y Japón, previa comprobación de las circunstancias que caracterizan la posición ocupada por la República frente a dichas potencias. Es decir, nuestro país procederá a formalizar una situación que existe de hecho desde el día en que Japón atacó a Pearl Harbour. Para dar este paso, anhelado por el pueblo venezolano, el Gobierno procederá en consecuencia y con arreglo a las normas constitucionales.

La Constitución Nacional autoriza en este caso al señor Presidente de la República para adherirse a la declaración de las Naciones Unidas. Inmediatamente el señor Presidente procederá a convocar el Congreso Nacional, único Poder Federal facultado para Decretar el Estado de Guerra.

" EL UNIVERSAL "

Carecas, 14 de Febrero de 1.945.-

Es Inminente la Adhesión de Venezuela a la Declaración de las Naciones Unidas

Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido instrucciones del Señor Presidente de la República para anunciar que es inminente la adhesión de Venezuela a la declaración de las Naciones Unidas, previa comprobación de las circunstancias que caracterizan la posición ocupada por la República frente a las Potencias del Eje. El Gobierno procederá en consecuencia y con arreglo a las normas constitucionales.

Se observa que el retardo de este anuncio se debe exclusivamente al hecho de haberse proseguido un largo examen de puntos de vista entre Cancillerías de Naciones Asociadas con el objeto de proceder conjuntamente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 38

" EL HERALDO "

Caracas, 14 de Febrero de 1945.-

Anexo a la nota nº 83 - R.E./945.-

LEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRONTA ADHESION DE VENEZUELA A LAS NACIONES ALIADAS

(Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores).

El Ministro de Relaciones Exteriores ha recibido instrucciones del Señor Presidente de la República para anunciar que es inminente la adhesión de Venezuela a la declaración de las Naciones Unidas, previa comprobación de las circunstancias que caracterizan la posición ocupada por la República frente a las Potencias del Eje. El Gobierno procederá en consecuencia y con arreglo a las normas constitucionales.

Se observa que el retardo de este anuncio se debe exclusivamente al hecho de haberse proseguido un largo exámen de puntos de vista entre Cancillerías de Naciones Asociadas con el objeto de proceder conjuntamente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
39

D.A.P.

Buenos Aires, febrero 28 de 1945.-

79

Señor Encargado de los Negocios:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota nº 83 de fecha 14 del corriente, con la que remite varios recortes de diarios que comentan puntos de vista de la política internacional Venezolana.

Con tal motivo, le reitero mis atentos saludos.-

Carlos Pueyrredón
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

02 MAR 1945

Al señor Rubén Dussaut,
Encargado de los Negocios de la Legación de la República Argentina en Venezuela.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LA PRENSA 14 febrero 1945

FOLIO 40

Será Firmada el Acta de Las Naciones Unidas por Ecuador, Paraguay y Perú

Wáshington, febrero 13 (UP) — El secretario interino de Estado, señor Joseph Grew, anunció hoy que los representantes peruano, ecuatoriano y paraguayo firmarán el acta de las Naciones Unidas, en una ceremonia que se efectuará mañana, a las 16.30, en el Departamento de Estado.

Simultáneamente, esta última repartición dió a publicidad el texto completo de las notas cambiadas entre el señor Grew y los embajadores paraguayo, doctor Celso Velázquez; ecuatoriano, doctor Galo Plaza, y encargado de negocios peruano, doctor Eduardo Garland, con respecto a la declaración de guerra al "eje" por parte de sus respectivos países. Según la fecha de las notas, Ecuador informó al Departamento de Estado sobre esa determinación el 7 de febrero; Perú, el 11, y Paraguay, el 12. Las respuestas de Grew tienen fecha 13.

La adhesión paraguaya

El texto de la comunicación de adhesión paraguaya a las Naciones Unidas, dice: "Ahora que mi gobierno ha declarado el estado de guerra con las potencias del "eje", con el deseo de aumentar aún más su cooperación y expresar más categóricamente su absoluta adhesión a la causa por la cual las Repúblicas hermanas injustamente atacadas están combatiendo contra las potencias del "eje", en defensa de los principios proclamados en la declaración de las Naciones Unidas y con el objetivo de fortalecer los lazos que lo identifican con esas naciones, he recibido instrucciones para firmar en nombre de la República del Paraguay la Declaración de las Naciones Unidas. Tengo el honor de informarle que conforme a las instrucciones recibidas de mi gobierno, Paraguay se adhiere oficialmente en virtud de esta comunicación a la declaración de las Naciones Unidas, fechada el 1º de enero de 1942".

El texto de la contestación del señor Grew es el siguiente: "Tengo el honor de acusar recibo a su nota del 12 de febrero de 1945 informándome que su gobierno ha declarado el estado de guerra con las potencias del "eje"; que Paraguay formalmente se adhiere a la declaración de las Naciones Unidas, y que usted ha recibido instrucciones de firmarla en nombre de la República del Paraguay. El gobierno de Estados Unidos, como depositario de la declaración, se congratula en dar la bienvenida formalmente al Paraguay, al seno de las Naciones Unidas, y se están tomando las providencias oportunas para que usted firme la declaración el 14 de febrero de 1945".

Comunicación de Perú

La comunicación del ministro de Perú expresa: "Tengo el honor de informar a su excelencia que, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por mi gobierno, he sido autorizado para firmar, en nombre de Perú, la declaración de las Naciones Unidas, y, en consecuencia, agradeceré a su excelencia que tenga la bondad de notificarme cuándo podré firmar, en nombre de Perú, el mencionado documento".

Declaración ecuatoriana

El texto firmado por el representante ecuatoriano es este: "Tengo el honor de informar a S. E. que mi gobierno declaró el 2 de febrero de 1945 que entre Ecuador y Japón ha existido y existe un estado de guerra desde el 7 de diciembre de 1941, fecha en que las fuerzas japonesas atacaron a Estados Unidos, acto considerado como agresión a todos los estados americanos, que previamente habían declarado su solidaridad ,y fecha desde la que, por medio del establecimiento de bases en su territorio, expulsión de los ciudadanos del "eje" y producción de productos, ha estado participando activamente en el esfuerzo bélico. Siendo éste el caso, el gobierno de Ecuador ha decidido adherirse a la declaración de las Naciones Unidas del 1º de enero de 1942, y he recibido instrucciones para firmar tal declaración en nombre de Ecuador.

"Al llevar a conocimiento de S. E. lo antedicho y pedirle que tenga la bondad de comunicarlo a los demás gobiernos signatarios, quiero repetirle que el gobierno y el pueblo de Ecuador continuarán prestando con firmesa inquebrantable su apoyo al esfuerzo bélico de las Naciones Unidas, impelidos por su fe en los principios de libertad y justicia contenidos en la Carta del Atlántico y reafirmados en la declaración mencionada, principios que constituyen las bases fundamentales del sistema de seguridad universal por el cual todos estamos combatiendo".

Las contestaciones del señor Grew a los diplomáticos peruano y ecuatoriano son similares, en esencia, a la dirigida al representante del Paraguay.

Espérase en Venezuela la Declaratoria de la Guerra

Caracas, febrero 13 (UP) — En fuentes bien informadas, se estima que existen muchas probabilidades de que Venezuela declare la guerra al "eje" en la quincena entrante. Según se tiene entendido, el presidente, general Medina Angarita, celebró ayer conferencias con varios ministros y con el embajador en Wáshington, doctor Diógenes Escalante, si bien hasta el momento no hay indicios oficiales de que el gobierno se apreste a dar ese paso.

Para declarar la guerra, el gobierno debería convocar al Congreso. En la capital circulan rumores en el sentido de que muchos miembros del Parlamento, actualmente en el interior del país, fueron advertidos para que se preparen a venir inmediatamente a Caracas, anticipándose a una sesión especial.

La prensa de tendencia liberal insiste en su clamor en favor de la declaración de guerra, y el principal órgano opositor "El País", cita la opinión favorable de varios legisladores. También "El Tiempo", órgano allegado íntimamente a las esferas del gobierno, insiste en que Venezuela no es un país neutral, si bien no aboga específicamente por la declaración de guerra. El hecho de que Ecuador, Perú y Paraguay declararan la guerra en corto intervalo de días, confirma la opinión general de que los mejores intereses de Venezuela se verían favorecidos con una declaración similar, como también de que la iniciativa es del presidente Medina Angarita, quien continuó hoy sus consultas con sus asesores más allegados.

Se Adherirá Venezuela

Caracas, febrero 13 (UP) — La cancillería acaba de expedir un comunicado en el cual anuncia la inminente adhesión de Venezuela a la declaración de las Naciones Unidas.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 88-W Paises Ej.
Ej. 23-T. XXXV

TOMEN CONOCIMIENTO:

Politica

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 41

OFICINA DE CLAVE y S. TELEGRÁFICOS
14 FEB. 1945
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 336

Washington, 14/14 de febrero de 1945.

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires

Nº 76.- Referencia mi telegrama 75 Chile se sumará esta tarde a los firmantes.

GARCIA ARIAS

EZ.

Es copia.

E.P.

OLINTO ALBERTO PAULSEN
CAPITAN (R. S. R.)
JEFE DE CLAVE Y SERVICIOS TELEGRAFICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Suerza SS. W. Paiva Sp. 23 - T. XXXV

TOMEN CONOCIMIENTO:

Política

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 42

OFICINA DE CLAVE y S. TELEGRÁFICOS - RELACIONES EXTERIORES - 14 FEB. 1945

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 331

Caracas, 13/14 febrero de 1945

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores

Buenos Aires

Nº 15.- El Ministro de Relaciones Exteriores ha recibido instrucciones del Señor Presidente de la República para anunciar que es inminente la adhesión de Venezuela a la declaración de las naciones unidas previa comprobación de las circunstancias que caracterizan la posición ocupada por la República frente a las potencias del Eje el Gobierno procederá en consecuencia y con arreglo a las normas constitucionales. Se observa que el retardo de este anuncio se debe exclusivamente al hecho de haberse perseguido un largo examen de punto de vista entre cancillerías de naciones asociadas con el objeto de proceder conjuntamente. Opinión cree inminente declaración de guerra.

Dussaut

FPB.

ANOTADO

Es copia.

ALBERTO PAULSEN
CAPITAN (R. S. R.)
JEFE DE CLAVE Y SERVICIOS TELEGRAFICOS

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

p/ Guerra S.E. W. Sara Eg.
S/p 27 - T. XXXV

FOLIO 43

EMBAJADA
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
Nº 98.

Lima, febrero 16 de 1945.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
19 FEB 1945
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Señor Ministro:

Los diarios publican hoy una comunicación suscrita por el Canciller, Doctor D. Manuel C. Gallagher, en la que se da cuenta al Congreso de la adhesión del Perú a la Declaración de las Naciones Unidas.

Acompaño el recorte a título informativo.

Tengo el honor de saludar al Señor Ministro con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO
CONFORME

Raúl Alcalá Zamora

ENCARGADO DE NEGOCIOS a.i.

Se acuse recibo con los notas Nos 95-99 y 100.

Buenos Aires 23/II de 1945
ACÚSESE RECIBO y ARCHÍVESE.-

A S.E. el Señor Ministro interino de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor don César Ameghino
Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 119

"El Comercio" Lima, febrero 16 de 1945.

Se somete a conocimiento del Congreso la Declaración de las Naciones Unidas

Lima 15 de febrero de 1945.

Señores Secretarios del Congreso.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, que rubrica al margen esta comunicación, tengo a honra someter a conocimiento del Congreso la Declaración de las Naciones Unidas hecha en Washington, el 1º. de enero de 1942, a la cual se ha adherido el Perú, suscribiéndola con fecha de ayer el representante diplomático de la República en los Estados Unidos de América.

Dios guarde a ustedes.

SS. SS,
Manuel C. Gallagher

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LA PRENSA 22 febrero 1945. Guerra 88-11-

Países Eje - Eff-23-T. XXXV

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 115

La Posibilidad de que La Argentina Adhiera al Pacto de Naciones Unidas

Wáshington, febrero 21 (UP) — Si bien todos los funcionarios guardan silencio con respecto a la posibilidad de que la República Argentina declare la guerra a Alemania, ya se ha indicado cuál sería el procedimiento que probablemente se seguirá si dicho país, una vez dado ese paso, decide incorporarse a las naciones unidas.

En el Departamento de Estado se manifestó a la United Press que, de acuerdo con el procedimiento común seguido hace pocos días por cinco países latinoamericanos que acaban de adherirse a la declaración de las Naciones Unidas, la nación interesada debe ante todo, expresar su deseo de firmar el pacto, lo cual se hace mediante una comunicación al gobierno norteamericano, depositario y custodio del documento. Entonces este último consulta por rutina con las demás naciones unidas, cuyo número es ahora superior a 40, para conocer su opinión; por último Estados Unidos y el país interesado fijan entre ellos la fecha para la adhesión al pacto, y a la ceremonia de la firma asisten representantes de todas las naciones unidas.

Sin embargo, los círculos extraoficiales bien informados señalan que posiblemente en el caso de la Argentina surgirá una complicación: el hecho de que varios miembros del grupo de Naciones Unidas no han reconocido al gobierno argentino, y se presentaría en consecuencia el dilema de si Estados Unidos y los demás países en iguales condiciones consideraran que deben otorgar su reconocimiento al régimen de Buenos Aires.

Los comentaristas competentes consideran que la adhesión de la Argentina al pacto de las Naciones Unidas implicaría su reconocimiento diplomático, casi por unanimidad y señalan que por lo menos Estados Unidos estaría obligado a pedir a las demás naciones unidas sus puntos de vista al respecto. Se expresa también que si el motivo de esa consulta se produjera en el curso de las próximas dos semanas, la misma podría efectuarse en Méjico, donde están reunidos la mayor parte de los cancilleres americanos.

Es de suponer que en cualquier caso los delegados a la conferencia preverán la posibilidad de que la Argentina pida su incorporación al pacto y tratarán extraoficialmente sobre lo que harían en ese caso.

Diarios de Estados Unidos Comentan la Situación

Wáshington, febrero 21 (UP) — El "Wáshington Post", en un editorial, dice que la situación argentinoalemana no dará la impresión del cambio de conducta de la Argentina "hasta que haya habido pruebas de que la Argentina tiene el propósito de cooperar para lograr la victoria contra las potencias del "eje". Cuando se produzca ese cambio en la conducta no habrá razón para dudar de la buena fe argentina, pues existe el deseo en todas las repúblicas hermanas de que ocupe un lugar en las consultas con las demás repúblicas".

El "Evening Star" dice sobre el mismo asunto que no debe llegarse precipitadamente a la conclusión de que la guerra es inevitable e inminente. "La cuestión de las relaciones argentinoalemanas debe verse a la luz de la política exterior argentina. Esa política ha sido de neutralidad aislacionista, que en la práctica ha favorecido los intereses del "eje" y mantenido a la Argentina al margen del programa de cooperación panamericana".

El "Baltimore Sun", a su vez, opina que antes de modificarse la actual política hacia la Argentina, la comunidad latinoamericana indudablemente requerirá expresiones más tangibles del cambio de actitud que lo que haya hecho hasta ahora el gobierno argentino.

Noticias Llegadas a Francia

París, febrero 21 (UP) — Una información recibida en los círculos allegados al gobierno francés indica que la declaración de guerra de la Argentina contra las potencias del "eje" puede esperarse dentro de corto plazo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra Mundial
Leg. 23 - T. XXXV

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 46

REMITIDO POR: ASUNTOS POLITICOS

Entró:

OFICINA DE CLAVES Y TELEGRAFICOS - RELACIONES EXTERIORES -
23 FEB. 1945

TELEGRAMA CIFRADO 94

Buenos Aires, febrero 22 de 1945.

DESTINO: EMBAJADA ARGENTINA LONDRES.

TEXTO: Nº 32.- Muy confidencial.- Según informaciones reservadas de origen diplomático, en la reunión de Crimea se habría resuelto fijar el 1º de marzo próximo como plazo último para firmar la declaración de las naciones unidas.

Encarézcole tratar de averiguar confidencialmente lo que hubiere al respecto.

AMEGHINO

ANOTADO
EXPEDIDO

SAV.

ELINTO ALBERTO PAULSEN
JEFE DE CLAVE Y SERVICIOS TELEGRAFICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente..... **Año**.....

Peuser - 509812 For. 64